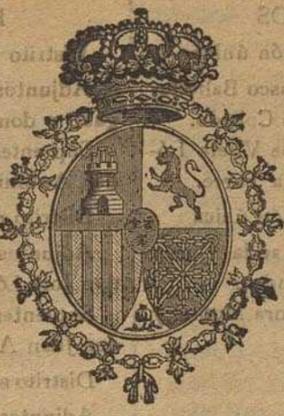


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado



Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 25 Febrero 1914).

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Elecciones

Relación de los Presidentes y Adjuntos, así como de los Suplentes respectivos, que han de constituir las Mesas electorales de las secciones en que están divididos los términos municipales que se expresan, y que se publican en este periódico oficial en cumplimiento de la circular de la Junta Central del Censo electoral de 19 de Abril de 1910, la que se insertó en el núm. 96 del BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 22 de Abril del propio año.

Córdoba 26 de Febrero de 1914.

El Gobernador,
José Maestre Vera.

BUJALANCE

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos don Alfonso Gaadix Fuente Robles y don Antonio Medina Ponce.

Suplentes don Salvador García Vallejo y don Mariano Bartivas Canalejo.

Distrito primero.—Sección segunda

Adjuntos don Juan Antonio Palacios Rojas y don Rafael Abril Ortiz.

Suplentes don José Joaquín Sotomayor Rueda.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos don Fernando Cobo de Guzmán y don Eleuterio Adelantado Cebrián.

Suplentes don Miguel Navarro Coca y don Martín Yebras Jiménez.

Distrito segundo.—Sección segunda

Adjuntos don José Velasco Flores y don Manuel Vargas Cañizares.

Suplentes don Juan Manuel Moreno Villafranca y don Rafael Zurita Carpintero.

Distrito tercero.—Sección primera

Adjuntos don Luis Castro Lara y don Sebastián Cañas Moreno.

Suplentes don Juan Zurita Díaz y don Manuel López León.

Distrito tercero.—Sección segunda

Adjuntos don Juan Gañán Pérez y don Manuel Acuña Tomás.

Suplentes don Jesús Yanguas Castro y don Ramón Romero Jiménez.

Distrito cuarto.—Sección única

Adjuntos don Cristóbal Adamuz Rojas y don Francisco Abril Hita.

Suplentes don Francisco Barea Días y don Andrés Zurita Díaz.

LUCENA

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos, Bernabeu Jiménez Francisco y Chacón Valdecañas José.

Suplentes, Torres Muñoz Jerónimo y Valverde Cubero Vicente.

Distrito primero.—Sección segunda

Adjuntos, Fuentes del Río Víctor y Córdoba López Antonio.

Suplentes, Montis Valle Juan y Moreno Luque Manuel.

Distrito primero.—Sección tercera

Adjuntos, Algar Sánchez Juan y Cárdenas Donoso Francisco.

Suplentes, Ruiz Córdoba Juan Bautista y Torres Muñoz Vicente Antonio.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos, Alba Osuna Rafael y Barranco Cumplido Alejandro.

Suplentes, Ruiz Torres Fernando y Torres González Antonio.

Distrito segundo.—Sección segunda

Adjuntos, Cuenca Luque Juan y Blancas Medina Pedro.

Suplentes, Rueda Muñoz Antonio y Sanz Medina Juan.

Distrito segundo.—Sección tercera

Adjuntos, Huertas Alhama Pedro y Lara Alhama Pedro Antonio.

Suplentes, Molero Orellana Rafael y Zamora Morales Manuel.

Distrito segundo.—Sección cuarta

Adjuntos, García Rueda Antonio y García Moreno Antonio.

Suplentes, Vázquez López Antonio y Ventura Hurtado Antonio.

Distrito tercero.—Sección primera

Adjuntos, Hofmeyer Rojas Rafael y Lara Ruiz Francisco.

Suplentes, Rodríguez Jurado Juan y Valle León Manuel.

Distrito tercero.—Sección segunda

Adjuntos, Burgos Fullerat Antonio Felipe y Bergillos Viso Cristóbal.

Suplentes, Ruiz Canela Chocón Gabriel y Ramirez Prieto José.

Distrito tercero.—Sección tercera

Adjuntos, Baena Guijarro Luis y Arcos Espejo Antonio.

Suplentes, Roldán Aragón Francisco y Tobal Jiménez Simón.

Distrito tercero.—Sección cuarta

Adjuntos, Bergillos Vargas Francisco y Cañete Maireles Joaquín.

Suplentes, Ruiz Lara Francisco y Ruiz Lara Ramón.

Distrito cuarto.—Sección primera

Adjuntos, Cambroner Arenero Honorato Vicente y Algar Ramirez Francisco.

Suplentes, Verdejo Ruiz Domingo y Torres Contreras Bernardo.

Distrito cuarto.—Sección segunda

Adjuntos, Gómez Córdoba Antonio y Burgos Díaz Cristóbal.

Suplentes, Muñoz Moreno José y Roldán Pelaez Francisco.

Distrito cuarto.—Sección tercera

Adjuntos, Alhama Jiménez Pedro y Alvarez Sotomayor Curado Antonio.

Suplentes, Ruiz Onieva Manuel y Porro Martínez Luis.

Distrito quinto.—Sección primera

Adjuntos, García Cantero Isidro y Flores López Miguel.

Suplentes, Serena Arroyo Francisco y Villa Jiménez Francisco.

Distrito cuarto.—Sección segunda

Adjuntos, Algar Luna Bruno y García Pedrera Francisco.

Suplentes, Ramirez Muñoz Francisco y Pino Gómez Rodrigo.

MONTILLA

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos, Ponferrada Luque Francisco y Ramirez Tenoco Rafael.

Suplentes, Luque Carbonero Francisco y Luque Prieto Enrique.

Distrito primero.—Sección segunda
Adjuntos, Madrid Salvador B. Bartolomé y Márquez García Manuel.
Suplentes, Jurado Reyes Manuel y Jordano Priego José.

Distrito primero.—Sección tercera
Adjuntos, Molina Luque Francisco y Moreno Erenia Antonio.
Suplentes, Lucena Espejo Gregorio y Pino Alegre Eustaquio.

Distrito segundo.—Sección primera
Adjuntos, Martínez Cobos José y Mata Jiménez Antonio.
Suplentes, Luque Pérez Miguel y López Bujalance Antonio.

Distrito segundo.—Sección segunda
Adjuntos, Morales Cabello Joaquín y Narváez Luque Francisco.
Suplentes, López Alguacil Angel y Jiménez Barbero Rafael.

Distrito segundo.—Sección tercera
Adjuntos, Márquez Alcaide Miguel y Mora López Manuel.
Suplentes, López García Manuel y López Cobos José.

Distrito tercero.—Sección primera
Adjuntos, Morales García Antonio y Morejón Pedraza Rafael.
Suplentes, Luque Gómez Nicolás y Luque Luque Anastasio.

Distrito tercero.—Sección segunda
Adjuntos, Navarro Castro Joaquín y Portero Guerrero Luis.
Suplentes, Luque Pérez Francisco S. y Luque Sarramayor Enrique.

Distrito tercero.—Sección tercera
Adjuntos, Maraver Enrique Vicente y Márquez Panadero Francisco.
Suplentes, Luque Torres Rafael y López Romero Antonio.

Distrito tercero.—Sección cuarta
Adjuntos, Navajas Expósito Pascual y Osuna Fernández Andrés.
Suplentes, Jiménez Rojas José y Gómez Molina Fernando.

Distrito cuarto.—Sección primera
Adjuntos, Mora López José María y Panadero Jiménez José.
Suplentes, Luque Mesa Francisco y Jurado Gómez Francisco.

Distrito cuarto.—Sección segunda
Adjuntos, Morales Arroyo Francisco y Morales López Rafael.
Suplentes, Jurado Pulido Juan y Huertas Ruiz Canela Antonio.

Distrito cuarto.—Sección tercera
Adjuntos, Márquez Varo Ramón y Mesa Armada Rafael.
Suplentes, Luque Fernández José y Luque Cea Francisco.

ALMEDINILLA

Distrito primero.—Sección primera
Adjuntos don Juan Aguilera Muñoz y don Amaro Aguilera Avila.
Suplentes don José Valverde Romero y don José Trillo Tirado.

Distrito primero.—Sección segunda
Adjuntos don Gregorio Almagro Smith y don Miguel Adolfo Ariza Sánchez.
Suplentes don Joaquín Pareja Calvo y don José María Pareja Porras.

Distrito segundo.—Sección única
Adjuntos don José Abril Romero y don Jenaro Chja Pérez.
Suplentes don José María Villar Lopera y don Lucas Valera Leña.

HORNACHUELOS

Distrito primero.—Sección única
Adjuntos don Juan Carrasco Ballesteros y don Francisco Aragón Collado.
Suplentes don Juan Felipe Vilela López y don José Sánchez de la Torre.

Distrito segundo.—Sección única
Adjuntos don Manuel García Durán y don Pedro Aguilar Fernández.
Suplentes don Rafael Zamora Muñoz y don Antonio Vega Martín.

PRIEGO

Distrito primero.—Sección primera
Adjuntos don Jerónimo Molina Sánchez y don Miguel Marfil Cañadas.
Suplentes don Pablo Luque Serrano y don Antonio Lort Gutiérrez.

Distrito primero.—Sección segunda
Adjuntos don Miguel Marín Martín y don Francisco Valverde Pérez.
Suplentes don Miguel Luque Muñoz y don Francisco Luque Muñoz.

Distrito primero.—Sección tercera
Adjuntos don Manuel Molina Guardia y don Daniel Muñoz Ruiz.
Suplentes don José Luque Rodríguez y don Francisco Luque Nadales.

Distrito segundo.—Sección primera
Adjuntos don Antonio Moreno Caliz y don Antonio Romero Ruiz.
Suplentes don Miguel Carrillo Tallón y don Bartolomé Luque Martín.

Distrito segundo.—Sección segunda
Adjuntos don Francisco Moyano Mayor y don Rafael Molina Sánchez.
Suplentes don José Castilla Molina y don Francisco Luque Delgado.

Distrito segundo.—Sección tercera
Adjuntos don Francisco Miranda Fuentes y don Francisco Merino Pareja.
Suplentes don José González Ramírez y don Juan Antonio Gutiérrez Bermúdez.

Distrito tercero.—Sección primera
Adjuntos don Antonio Jesús Molina González y don Juan Antonio Molina Avila.
Suplentes don José María Luque Pareja y don Manuel Ruiz Burrenecos Ramírez.

Distrito tercero.—Sección segunda
Adjuntos don Gregorio Moreno Pareja y don José María Matas.
Suplentes don Manuel Lopera González y don Lorenzo Jiménez Pacheco.

Distrito tercero.—Sección tercera
Adjuntos don José Requerey Ortiz y don Amador Sánchez Machado.
Suplentes don Eduardo Jurado Reina y don Rafael Luque Yébenes.

Distrito cuarto.—Sección primera
Adjuntos don Eduardo Molina Serrano y don Antonio Roldán Escobar.
Suplentes don Francisco Leiva Alba y don Pedro José López Cazorla.

Distrito cuarto.—Sección segunda
Adjuntos don Juan Antonio Montilla y don Francisco Mérida Sarmiento.
Suplentes don Cándido Lozano Linares y don Tomás Lozano Lucena.

Distrito cuarto.—Sección tercera
Adjuntos don Miguel Navarro Luque y don Antonio Pérez Ortiz.
Suplentes don Francisco González Aguilera y don Antonio José González y González.

PALMA DEL RIO

Distrito primero.—Sección primera
Adjuntos don Juan María Morales Delgado y don Antonio Ruiz Rodríguez.
Suplentes don José Maraver Correa y don Antonio Carmona Cruz.

Distrito primero.—Sección segunda
Adjuntos don Juan Sánchez Salas y don José López Almenara.
Suplentes don Emilio Gascó Ruiz y don Juan Antonio Lopera León.

Distrito segundo.—Sección primera
Adjuntos don José Ortiz Ceballos y don Félix Bajo Osuna.
Suplentes don Manuel Delgado Rodríguez y don Francisco Fuentes Cáceres.

Distrito segundo.—Sección segunda
Adjuntos don Rafael Morales Domínguez y don Juan José Doblas Muñoz.
Suplentes don Rafael Cabrera Muñoz y don Sebastián Ortiz Mahierro.

Distrito tercero.—Sección primera
Adjuntos don Antonio Almenara Rodríguez y don Antonio Pulido Rodríguez.
Suplentes don Miguel Carrasco Moya y don Alfonso Bracero Ruiz.

Distrito tercero.—Sección segunda
Adjuntos don José Rosa Velasco y don Miguel Higuera Veredas.
Suplentes don Juan Bujalance Serrano y don Juan Gamero García.

VILLAFRANCA

Distrito primero.—Sección única
Adjuntos don Juan José Muñoz Oporto y don Pedro Pastor Torres.
Suplentes don Antonio Ortiz Hidalgo y don Miguel Ortiz Ponce.

Distrito segundo.—Sección única
Adjuntos don Antonio Rivera Aljarilla y don Rafael Zamorano Cárdenas.
Suplentes don Pedro León Castilla y don Juan Pérez Ponce.

Inspección provincial de primera enseñanza

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 881

Anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 24 de Enero último, la vacante de la escuela nacional de niñas núm. 5, situada en la calle Fernando Colón, de esta capital, y transcurrido el plazo legal para su provisión, en uso de las facultades que me concede el párrafo 5.º del artículo 19 del Real decreto de 5 de Mayo último y el apartado C de la Real orden de 23 de Junio de 1914, he acordado el traslado a la referida escuela de niñas núm. 5 de la Maestra doña Luisa Janquito, que desempeña en propiedad la de igual clase y condiciones núm. 4 de esta capital, única aspirante presentada al concurso, y reunir las condiciones que señala la Real orden de 27 de Noviembre último.

Córdoba 24 de Febrero de 1914.—El Inspector, José del Río.—V.º B.º: El Gobernador, José Maestre.

Instituto Geográfico y Estadístico

Sección provincial de Estadística

Circular núm. 880

En cumplimiento de lo ordenado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 2.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1910, para la rectificación anual del Censo electoral, los señores Alcaldes habrán de remitir á esta Oficina, desde el día 1.º al 15 de Marzo próximo, las relaciones certificadas que en dichos párrafos se ordenan.

Ruego á las expresadas Autoridades municipales que al dar cumplimiento á este servicio, tengan presentes las advertencias que siguen:

1.º Que en las listas de incluíbles se consignen todos los datos con que los mismos hayan de figurar en el Censo, ó sean ambos apellidos y nombre, edad, domicilio, profesión ó instrucción.

2.º Que dichas relaciones se formen por distritos y secciones electorales, expresando los que en cada una de ellas deban ser incluídos.

3.º Que eviten cuidadosamente proponer la inclusión de individuos que figuren ya inscriptos en el Censo actual.

4.º Que las relaciones de excluibles por pérdida de vecindad, se formen, igualmente, por distritos y secciones electorales.

5.º Que no dejen de enviar la certificación de los autorizados para implorar la caridad, aunque sea negativa.

6.º Que las relaciones referentes á los cambios de domicilio se formen también por distritos y secciones electorales, según el domicilio con que figuran en el Censo vigente; y que se consigne el domicilio en que deban figurar, detallando, respecto de este último, con toda claridad, el distrito y sección en que deben ser incluídos, como consecuencia de aquel cambio.

Si los señores Alcaldes atienden, como esta Oficina espera, las advertencias que anteceden, darán nueva muestra de su ilustrado celo y evitarán la petición de aclaraciones que retrasarían el cumplimiento de un servicio que, como todos los relativos al Censo electoral, ha de ser cumplido en plazos improrrogables.

Córdoba 23 de Febrero de 1914.—El Jefe de Estadística, Andrés Rodríguez.

Circular núm. 880

Ruego á los señores Jueces municipales de esta provincia que se sirvan remitirme en el plazo comprendido desde el día 1.º al 15 del próximo mes de Marzo, relaciones certificadas de los varones mayores de 25 años cuyas defunciones hayan sido inscriptas en los respectivos libros del Registro civil, á los efectos de la debida exclusión de los mismos en el Censo electoral que ha de rectificar en el presente año.

Dichas relaciones habrán de referirse al 1.º de Marzo próximo, y, atendiendo á que los Secretarios de los Juzgados municipales lo son á su vez de las Juntas municipales del Censo electoral, se ruega que dichas relaciones se extiendan, á ser posible, consignando la sección electoral á que correspondan los fallecidos, al objeto de evitar aclaraciones en los casos

en que se advierta alguna diferencia entre los datos con que figuran los fallecidos en la expresada relación, y en el Censo electoral vigente.

Córdoba 23 de Febrero de 1914.—El Jefe de Estadística, Andrés Rodríguez.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Núm. 851

En la sesión pública celebrada por el Ayuntamiento de mi presidencia en la tarde del día 16 del que rige, han sido designados por medio de sorteo, los treinta y seis Vocales que con esta Corporación han de constituir la Junta municipal encargada de discutir y fijar en definitiva los presupuestos del distrito en el corriente año, así como las cuentas generales de administración y ocuparse de los demás servicios que las leyes le encomiendan, siendo los elegidos por cada una de las trece secciones en que se hallan divididas las clases contribuyentes que con arreglo á la ley tienen derecho á figurar en este censo, los individuos cuyos nombres á continuación se expresan:

Sección 1.ª

- Sr. Marqués de Valdeflores
D. Antonio Cabrera Burriaco
» Francisco Molina Fernández
» Juan Segundo Diaz Carmona
» Enrique Fuentes Breña
» Manuel Baena Molero
» Francisco Belmonte González Abreu
» Antonio Caballero Redel

Sección 2.ª

- D. José Ruiz de Castroviejo
» José Sánchez Muñoz
» José Lozano Quesada
» José Viguera Espejo

Sección 3.ª

- D. José Canaldas
» Joaquín Gutiérrez Reinosa

Sección 4.ª

- D. Rafael Cantueso Aroca
» Rufino Gómez

Sección 5.ª

- D. Vicente Benito Santonja

Sección 6.ª

- D. Luis Navas del Salto

Sección 7.ª

- D. Francisco López López
» Diego Serrano Rodríguez
» Rafael Sandoval Prieto
» Julio Rodríguez Moreno
» Diego Sánchez Espinosa

Sección 8.ª

- D. Francisco Cerezo Rodríguez
» Luis Pérez Casado
» Francisco López Perea

Sección 9.ª

- D. Mannel Criado Gómez
» José López Urbano
» Francisco Jiménez Fragero

Sección 10.ª

- D. Francisco Tienda Cubero
» Antonio Alfaro Heredín

Sección 11.ª

- D. Fernando Camacho Moreno
» Angel Cabanás Vázquez de la Torre

Sección 12.ª

- D. Federico Castejón León
» Andrés Girón Cañizares

Sección 13.ª

D. José Muñoz Galisteo
Lo que además de comunicarlo á los interesados se publica en cumplimiento de lo que dispone el artículo 68 de la ley Municipal, á fin de que dentro del plazo de ocho días, contados desde el de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan producirse las reclamaciones ó excusas que correspondan

Córdoba 19 de Febrero de 1914.—M. Enriquez.

ALMEDINILLA

Núm. 849

Don Antonio Vega, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que celebrado en el día de hoy ante el Ayuntamiento de mi presidencia el sorteo de asociados que con el mismo han de constituir en 1914 la Junta municipal, han resultado designados al efecto los individuos que se expresan á continuación:

Sección primera.—Don Alfredo Serrano López y don José Serrano Ramírez.

Sección segunda.—Don José García Serrano y don Alfonso Sánchez Aguilera.

Sección tercera.—Don José Muñoz Montes y don Miguel Barea Hidalgo.

Sección cuarta.—Don Juan Gordo Sánchez, don Quintín Sánchez López, don Antonio Pareja, don Feliciano Matas Pérez y don Juan Porras Pulido.

Sección quinta.—Don Manuel Jiménez Reyes.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone la ley y á los efectos conducentes, se hace público por el presente edicto.

Dado en Almedinilla á 19 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Antonio Vega.

PENARROYA

Núm. 848

Don Andrés Muñoz Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el sorteo de vocales asociados que han de componer la Junta municipal en el presente año, el cual tuvo lugar por esta Corporación el día catorce del corriente, le ha correspondido ser vocales de dicha Junta á los señores siguientes:

Sección primera.—Don Pascual Caballero Rodríguez, don Jacinto Horrillo Rodríguez y don Antonio Gelado Infante.

Sección segunda.—Don Juan Cabanillas Barrera, don Angel Casas Uriel y don Ginés Gómez Fernández.

Sección tercera.—Don Esmaragdó Gómez Sánchez, don Manuel Leal Sánchez y don Miguel Fernández Nández.

Sección cuarta.—Don Ceferino Cerro Garzo, don Juan Castilla Gutiérrez y don Alfonso Gallardo Robas.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento del vecindario y con arreglo á lo que dispone el artículo 68 de la ley Municipal.

Peñarroya 18 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Andrés Muñoz.

PALENCIANA

Núm. 839

Don Juan Manuel Hurtado García, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión ordinaria del día veinte y cinco de Enero próximo pasado, ha acordado fijar en cuatro el número de secciones en que ha de

dividirse este término para el sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir, en el presente año, la Junta municipal, habiéndose asignado á cada una las calles siguientes:

Sección primera.—Comprende las calles Antonio Barroso, Agua, Codo, Estepa y Molinos; elije tres.

Sección segunda.—Alameda, Cambrón, Gracia y Río; elije dos.

Sección tercera.—Eras Altas, Mariscal, Nueva é Iglesia; elije dos.

Sección cuarta.—Carretería, Molino, Martín Rosales, Sol y edificios diseminados; elije tres.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 de la ley Municipal, se hace público con el fin de que en el término de ocho días puedan presentarse reclamaciones.

Palenciana á diez y siete de Febrero de mil novecientos catorce.—Juan Manuel Hurtado.

IZNAJAR

Núm. 846

Don Doroteo Pérez Poyón, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que por la Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, se ha procedido al sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el año que cursa, dando el resultado siguiente.

Primera sección.—Don Antonio Rosales López, don José Sánchez Rodríguez y don Juan Valverde Serrano.

Segunda sección.—Don Cayetano Quintana Toledo, don Ezequiel Pérez Cano y don Joaquín Granados Jiménez.

Tercera sección.—Don Emilio Campos Amaya, don Cecilio Pérez Roper y don José Marín Pérez.

Cuarta sección.—Don Antonio Marín Pérez, don Francisco Román Roldán y don Antonio López Rosales.

Quinta sección.—Don Francisco Pérez Granados, don Antonio Borrego López y don Vicente Roldán Muñoz.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 68 de la Ley.

Iznajar á 18 de Febrero de 1914.—Doroteo Pérez.

ENCINAS REALES

Núm. 884

Don Francisco González Ramírez, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que la Corporación municipal de mi presidencia ha practicado el sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir en el corriente año la Junta municipal, y cuyo resultado es el siguiente:

Sección primera.—Don Cristóbal Moreno González, don Juan José Ruiz Hurtado y don Cristóbal González Ramírez.

Sección segunda.—Don Francisco Ramírez Ruiz y don José Muñoz Vida

Sección tercera.—Don José Ruiz Berillos, don Antonio Ruiz López y don Antonio Algar Mármol.

Sección cuarta.—Don José Vera Ramírez y don Antonio Algar Ayala.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento á lo que dispone el artículo 68 de la vigente ley Municipal.

Encinas Reales 18 de Febrero de 1914.—Francisco González.

ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 847

Don Rafael González Castilla, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que celebrado el sorteo de los vocales asociados que en el corriente año han de formar con el Ayuntamiento la Junta municipal de esta población, han resultado designados por secciones los vecinos contribuyentes que á continuación se expresan:

Sección primera.—Don Juan González Muñoz y don Rafael Guzmán Carrasco.

Sección segunda.—Don José Naz Rodríguez y don Francisco Muñoz Luna.

Sección tercera.—Don Manuel Guzmán Luna, don Enrique Guzman Zurita y don Juan Sánchez Ortiz

Sección cuarta.—Don José Luna Castilla y don Manuel López Martínez.

Sección quinta.—Don Manuel Pineda Rivera y don Antonio Muñoz Díaz.

Almodóvar del Río 19 de Febrero de 1914.—Rafael González.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 864

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación se sirvan disponer se proceda á la busca de una yegua pelo castaño encendido, de 1'47 metros de alzada y herrada con el de la Compañía El Fénix Agrícola, perteneciente á don Antonio Prieto Rider, vecino de La Carlota, hurtada en la noche del diez del actual en terrenos de la hacienda del Albercón, término de Santaella; y caso de ser habida se ocupe y remita á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á diecinueve de Febrero de mil novecientos catorce.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

MONTORO

Núm. 821

Don Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la práctica de las diligencias que después se expresarán, por tenerlo así acordado por auto del día de hoy, dictado en el sumario que se sigue en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del margue sobre estufa de un billete del Banco de España de cien pesetas á Juan Antonio Higuera, de estos vecinos.

Dada en Montoro á diecisiete de Febrero de mil novecientos catorce.—Eduardo Fernández-Pita.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Diligencias

Que se proceda á la busca y captura de Santiago Expósito, de dieciocho años de edad, soltero, ignorándose su naturaleza y vecindad, que estaba al servicio de Juan Antonio Higuera, con residencia

éste en el ventorrillo de la Puntala, término de esta población, el cual, según oficio de la Guardia civil del puerto de Villa del Río obrante en el sumario, fué mandado por el Higuera sobre las nueve del día once del corriente mes á la estación de dicha Villa del Río con un carro y una caballería y el billete del Banco de España de ciento pesetas antes expresado, para retirar un barril de vino y otras mercancías de patatas, dejando abandonado dicho carro, marchándose con indicado billete, sin que conste la dirección que tomara referido sujeto, suponiéndose se haya dirigido á la Solana del Pino (Ciudad Real), donde se dice tiene relaciones con una joven que ha estado cogiendo aceituna en la demarcación de expresada Villa del Río, de aquella vecindad, cuyo individuo viste traje ralladillo azul, alpargatas, y como prenda de cabeza un pañuelo, y caso de ser habido sea puesto en calidad de detenido en la cárcel de este partido, á disposición de este partido.

Núm. 822

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la práctica de las diligencias que á continuación se expresarán, por tenerlo así acordado en providencia del día de hoy dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre hurto de caballerías.

Dada en Montoro á dieciséis de Febrero de mil novecientos catorce.—Eduardo Fernández-Pita.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Diligencias

Que se proceda á la busca de un burro de unos nueve años, platero, y en la tapa de la mano derecha una poca de hormiguilla, de regular alzada, propio de Pedro Campos Triviño, vecino de Cuevas de San Marcos.

De una burra rucia oscura, cerrada, de mediana estatura, con dos esperabanes curados en las entrepiernas de atrás, perteneciente á Lucio Pérez y Pérez, vecino de Fuencaliente.

Y de un burro capón, rucio claro, algo encillado de atrás, de ocho á nueve años, propio de Patricio Montilla Bergido, vecino de Alcaudete; cuyas caballerías se suponen hurtadas la noche del trece á la mañana del catorce del corriente mes en unas chozas en que, respectivamente, se encontraban en la finca de las Majuelas, campiña de este término, y captura del autor ó autores del hurto de expresadas caballerías, y caso de ser estos habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido, y referidas caballerías también á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Núm. 866

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación se proceda á la

busca y captura de los autores que la noche del dieciocho al diecinueve del actual sustrajeron treinta cerdos de la zahurda de la finca nombrada «Vicario», sierra de este término, de la propiedad de don Martín Torrico Peralvo, vecino de Villanueva de Córdoba; y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á veinte de Febrero de mil novecientos catorce.—Eduardo Fernández-Pita.—El Secretario, Juan Fernández.

POZOBLANCO

Núm. 863

Cédula de citación

Por providencia de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de esta villa, en cumplimiento á carta orden de la ilustrísima Audiencia provincial de Córdoba dimanante de causa seguida en este Juzgado con el número sesenta y cinco, de mil novecientos once, sobre homicidio, contra José María Adrián Alguacil y otro, se manda citar por medio de la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, al testigo Antonio Rodríguez Fernández, cuyo actual paradero se ignora, para que el día trece de Marzo próximo á las doce, comparezca ante dicha Audiencia al juicio oral acordado en referida causa; bajo las prevenciones del apartado 2.º del artículo 661 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Pozoblanco catorce de Febrero de mil novecientos catorce.—El Secretario judicial habilitado, Juan de Julián.

CASTRO DEL RIO

Núm. 886

Don Andrés Aranda y Moreno, Juez de instrucción interino de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que la noche del diecinueve del actual robaron de una casa de campo al partido Bañuela, de este término, tres pájaros perdices; una jaula de alambre; un retaco fuego central, calibre doce, con una inscripción en el cañón, un agujero en el lado izquierdo para ponerle gancho y caja de nogal oscuro; un saco con una cuartilla de trigo, y doce ó catorce conejos, propios de Juan Moreno Merino.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practique activas diligencias en busca de expresados efectos, poniéndolos caso de habidos á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á veintitres de Febrero de mil novecientos catorce.—Andrés Aranda.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 885

Don Lorenzo Arjona y Luque, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que levantada por el señor Juez de primera instancia de este partido la suspensión de la subasta que se mandó celebrar el día veintisiete de Julio de mil novecientos ocho, en los autos seguidos en este Juzgado en vía de apremio á instancia de don José Antonio

Rodríguez Aparicio, contra Agustín Pérez Dávila, sobre cobro de pesetas, por providencia de hoy y á instancia ahora de don Obdulio Blancas Loforet, como marido de doña María Llera Dalama, heredera del finado don José A. Rodríguez Aparicio, he acordado se saque de nuevo á pública subasta por término de veinte días, la finca que á continuación se describe:

Una casa sita en la calle Espartero, número trece, de esta villa; que linda por la derecha entrando con otra de Antonio Rojas Ruiz; por la izquierda con otra de Felipe García Mayoral, y por la espalda con corrales de la casa de Manuela Sánchez; ocupa una superficie de ciento treinta y seis metros doce centímetros cuadrados, y se compone de tres cuerpos, dos de ellos doblados, tres habitaciones, cocina, cuadra y corral, la cual ha sido apreciada en dos mil trescientas setenta y cuatro pesetas. Para cuyo remate, que tendrá lugar el día dieciocho de Marzo próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Teatro, número nueve, se han fijado las condiciones siguientes:

1.º Que la referida casa sale á pública subasta por el término indicado y por su respectivo aprecio.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Los licitadores tendrán que consignar previamente en la mesa de este Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

4.º Que los títulos de propiedad de expresado inmueble, que se han suplido con arreglo al título XIV de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, sin que tengan derecho á exigir ningún otro, y con los cuales deberán conformarse.

Dado en Pueblonuevo del Terrible á veintinueve de Febrero de mil novecientos catorce.—El Secretario, Diego Galeano.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 817

FERNANDEZ BAENA Rafael; domiciliado últimamente en Almodóvar del Río; comparecerá, ante la Audiencia provincial de Córdoba, el día seis de Marzo próximo, á las doce, como testigo, para asistir al juicio oral acordado en causa que se sigue por incendio contra José Cantos Muñoz.

Núm. 819

DOMINGUEZ Angeles; domiciliada últimamente en Priego; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá la Real, para ofrecerle el procedimiento en causa por muerte, instruida por este Juzgado.—Alcalá la Real dieciséis de Febrero de mil novecientos catorce.—El Secretario, Antonio Escobar.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 872

CHUAN SANCHEZ Juan José, hijo de José y Luciana, natural de Villanueva de Córdoba, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, se ignora su estado, albañil, de veintiocho años de edad, estatura 1'600 m., color sano, pelo negro cejas al pelo, ojos melados, nariz gruesa, boca regular, barba poblada; domiciliado últimamente en Córdoba; sujeto á expediente judicial por falta de incorporación á filas; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante Juez instructor eventual de la plaza de Córdoba don Miguel González Hernández, residente en la citada plaza.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Brauio Laportilla, 6.